

## **Términos y condiciones generales de compra (con orden de compra emitida por Alcon)**

- 1. Aceptación - Acuerdo.** El comienzo del trabajo del Vendedor con los bienes y/o servicios sujetos a la Orden de compra u otros documentos como una orden de compra ("Orden de compra") o el envío de dichos bienes y/o servicios, lo que ocurra primero, se considerará un modo efectivo de aceptación de estos Términos y Condiciones generales de compra ("GTP", por sus siglas en inglés). Cualquier término propuesto en la aceptación de la oferta del Comprador por parte del Vendedor que se añada, varíe o entre en conflicto con los términos del presente documento será objetado y rechazado por el presente, pero dichas propuestas no servirán como rechazo de la Orden de compra, a menos que dichas variaciones estén en los términos de la descripción, cantidad, precio o programa de entrega de los bienes y/o servicios, pero se considerarán una alteración sustancial de estos, y esta oferta se considerará aceptada por el Vendedor sin dichos términos adicionales o diferentes. Si el Comprador ha emitido una Orden de compra en respuesta a una oferta y si alguno de los términos del presente documento es adicional o diferente de los términos de dicha oferta, la emisión de la Orden de compra por parte del Comprador constituirá una aceptación de dicha oferta, sujeta a la condición expresa de que el Vendedor acepte dichos términos adicionales y diferentes del presente documento y reconozca que la Orden de compra constituye el acuerdo completo entre el Comprador y el Vendedor con respecto al objeto del presente documento y al objeto de dicha oferta. Se considerará que el Vendedor ha dado su consentimiento y reconocimiento a menos que notifique al Comprador lo contrario por escrito en un plazo de 10 días a partir de la recepción de la Orden de compra y el Comprador, por escrito, reconozca su aceptación de la variación de los términos. En el caso de que las Órdenes de compra se envíen electrónicamente, el Comprador no será responsable de los pedidos que se hagan por error al Vendedor debido al mal funcionamiento del equipo de tratamiento electrónico de datos.
- 2. Entrega de bienes y riesgo de pérdida.** A menos que se indique lo contrario en la Orden de compra, el Vendedor se encargará de la entrega de los bienes y asumirá todos los riesgos de pérdida hasta que los bienes sean entregados en el lugar que el Comprador designe. El Vendedor realizará el envío al Comprador respetando la fecha de entrega facilitada en el lugar elegido por el Comprador. El Vendedor notificará al Comprador en un plazo de 3 horas a partir de la recepción de cualquier pedido si no puede cumplir con el plazo fijado por el Comprador. Con respecto a todos los bienes entregados, el Vendedor debe proporcionar el nombre y la dirección del fabricante (si el Vendedor no es el fabricante real), el número de pieza y el número de lote de fabricación de los bienes que se compran.

Cada una de las partes notificará a la otra por escrito la causa de dicho retraso en un plazo de 5 días a partir de su inicio. Si el tiempo fuera determinante para la Orden de Compra, y en caso de que el Vendedor no cumpla con el plazo de entrega del Comprador o el Vendedor incumpliera de alguna otra forma con sus obligaciones en virtud del presente documento, el Comprador podrá rescindir la Orden de compra sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad.

- 3. Rescisión.** El Comprador se reserva el derecho inmediato de rescindir la Orden de compra o cualquier parte de ella a su entera conveniencia. En caso de dicha rescisión, el Vendedor detendrá inmediatamente todo el trabajo en virtud del presente, y hará que cualquiera de sus proveedores o subcontratistas cesen dicho trabajo. El Vendedor recibirá un pago razonable por la rescisión del contrato que consistirá en un porcentaje del precio del pedido que refleje el porcentaje del trabajo realizado satisfactoriamente antes de la notificación de la rescisión. No se pagará al Vendedor por ningún trabajo realizado después de recibir el aviso de rescisión ni por ningún coste incurrido por los proveedores o subcontratistas del Vendedor que el Vendedor podría haber evitado razonablemente. El Comprador también puede rescindir la Orden de compra o cualquier parte de ella con causa en el caso de cualquier incumplimiento por parte del Vendedor, o si el Vendedor no cumple con cualquiera de los términos y condiciones de este GTP y la Orden de compra. Los retrasos en las entregas, las entregas de productos defectuosos o que no cumplan las especificaciones o no se ajusten a la Orden de compra, los excesos o deficiencias en los suministros de más del 5 %, y/o el hecho de no proporcionar al Comprador, a petición de este, garantías razonables de cumplimiento futuro, serán todas ellas causas que permitirán al

Comprador rescindir la Orden de compra por causa justificada. En caso de rescisión justificada, el Comprador será responsable ante el Vendedor por los bienes y/o servicios que cumplan con los términos y condiciones de la Orden de compra y cualquier especificación correspondiente, y el Vendedor será responsable ante el Comprador por todos y cada uno de los daños permitidos por las leyes aplicables, incluidos, entre otros, los daños y gastos incurridos, incluidos los daños consecuentes, por razón del incumplimiento que dio lugar a la rescisión.

4. **Condiciones de pago.** Las facturas se presentarán por separado y no podrán adjuntarse a los envíos de bienes. Las facturas se enviarán al Comprador en un formato que cumpla con las leyes aplicables y que haya sido aprobado por el Comprador. El Comprador tiene derecho a rechazar todas las facturas que no cumplan con estos requisitos. A menos que el Vendedor y el Comprador acuerden lo contrario, el pago se realizará de acuerdo con el plazo de pago estándar del Comprador después de la recepción de la factura en el siguiente ciclo de pago programado. La forma de pago estándar es de 60 días fecha factura. La factura deberá incluir el número de pedido correspondiente.
5. **Confidencialidad.** El Vendedor considerará toda la información proporcionada por el Comprador como confidencial y/o registrada y no revelará dicha información a ninguna otra persona, ni utilizará dicha información por sí misma para ningún otro propósito que no sea el de ejecutar la Orden de compra o estos GTP, a menos que el Vendedor obtenga un permiso por escrito del Comprador para hacerlo. Este párrafo se aplicará a los bocetos, especificaciones u otros documentos preparados por el Vendedor para el Comprador en relación con la Orden de compra. El Vendedor no anunciará ni publicará el hecho de que el Comprador ha contratado la compra de bienes y/o servicios del Vendedor, ni se revelará ninguna información relacionada con el pedido sin el permiso escrito del Comprador.
6. **Derechos de propiedad intelectual.** Todos los derechos de propiedad intelectual (“DPI”) que surjan directamente de o en relación con el suministro de bienes y/o servicios del Vendedor en virtud de la Orden de compra serán propiedad exclusiva del Comprador, y el Vendedor por la presente asigna al Comprador (sin necesidad de pagar ninguna cuota por parte del Comprador) todos los derechos en y para tales DPI.
7. **Garantía.** El Vendedor garantiza expresamente que:
  - a. todos los bienes y/o servicios proporcionados en virtud de la Orden de compra se ajustarán a todas las especificaciones y normas apropiadas y estarán libres de defectos en los materiales o la mano de obra.
  - b. todos los bienes y/o servicios se ajustarán a las declaraciones hechas en los envases, etiquetas o anuncios de dichos bienes y/o servicios y que cualquier bien estará adecuadamente envasado, empaquetado, marcado y etiquetado.
  - c. todos los bienes y/o servicios proporcionados en virtud del presente documento serán comercializables, y serán seguros y apropiados para el propósito para el que se utilizan normalmente los bienes y/o servicios de ese tipo. Si el Vendedor conoce o tiene motivos para conocer el propósito particular para el que el Comprador pretende utilizar los bienes y/o servicios, el Vendedor garantiza que dichos bienes y/o servicios serán adecuados para dicho propósito concreto.
  - d. todos los bienes y/o servicios proporcionados se ajustarán en todos los aspectos a las muestras.
  - e. En cuanto a los bienes fabricados, el Vendedor garantiza que, según corresponda, fabricará y cumplirá todas sus obligaciones en virtud del presente documento de conformidad con las buenas prácticas de fabricación actuales definidas por las leyes aplicables en cada jurisdicción en la que realice actividades comerciales.

Estas garantías expresas son adicionales a todas y cada una de las garantías implícitas del Vendedor establecidas por las leyes aplicables.

Estas garantías subsistirán después de la inspección, prueba, aceptación y uso. El Vendedor acuerda reemplazar o corregir los defectos de cualquier bien y/o servicio que no se ajuste a la garantía anterior con prontitud, sin coste alguno para el Comprador, cuando este último le notifique dicha disconformidad. En caso de que el Vendedor no corrija los defectos en los bienes y/o servicios no conformes o no los reemplace inmediatamente, el Comprador, después de un aviso razonable al Vendedor, puede hacer tales correcciones o reemplazar tales bienes y/o servicios y cobrar al Vendedor el coste incurrido por el Comprador al hacerlo.

8. **Seguros.** En caso de que las obligaciones del Vendedor en virtud del presente documento requieran o contemplen la prestación de servicios por parte de los empleados del Vendedor, o de personas contratadas por el Vendedor, que se realicen en la propiedad del Comprador, o en la propiedad del cliente del Comprador, el Vendedor acuerda que todo ese trabajo se realizará como contratista independiente y que las personas que realicen ese trabajo no se considerarán empleados del Comprador. El Vendedor dispondrá de todas las coberturas de seguro necesarias y con las aseguradoras que el Comprador considere apropiadas, incluyendo, entre otras, la responsabilidad civil (incluida la cobertura contractual y de productos), la responsabilidad civil para automóviles, el seguro de indemnización por accidentes de trabajo y de responsabilidad profesional (errores y omisiones). El Vendedor proporcionará un certificado de seguro al Comprador como prueba de las coberturas apropiadas antes de proporcionar los bienes y/o servicios al Comprador, si así se solicita.
9. **Indemnización.** El Vendedor defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad al Comprador y a sus afiliados, y a sus respectivos directores, ejecutivos, accionistas, empleados y agentes (colectivamente, "Partes indemnizadas") de todos los daños de cualquier tipo, reclamaciones, responsabilidades y/o gastos (incluyendo los honorarios de los abogados) que surjan de o resulten de cualquier manera o de cualquier defecto en los bienes y/o servicios adquiridos en virtud del presente, o de cualquier acto u omisión del Vendedor, sus agentes, empleados o subcontratistas, incluyendo sin limitación cualquier incumplimiento de estos GTP. Esta indemnización será adicional a las obligaciones de garantía del Vendedor, ya sea que se establezca o no en el presente.

Además, el Vendedor defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad a las Partes indemnizadas de todos los daños de cualquier tipo, reclamaciones, responsabilidades y/o gastos (incluidos los honorarios de abogados) que surjan o resulten de cualquier manera de una alegación de que los bienes y/o servicios adquiridos en virtud del presente documento infringen o violan cualquier patente, derecho de autor, secreto comercial, marca comercial u otros derechos de propiedad de terceros, siempre que se notifique al Vendedor por escrito de dicha reclamación y se le conceda la autoridad, información y asistencia necesarias para la defensa de dicha alegación. Si, como resultado de cualquiera de estas reclamaciones, una orden judicial o una orden de exclusión impide el uso, la venta, el alquiler, la licencia u otra distribución por parte del Comprador de cualquiera de los bienes y/o servicios adquiridos en virtud del presente, el Vendedor, a su cargo y a petición del Comprador, realizará esfuerzos comercialmente razonables para i) obtener para el Comprador y sus clientes el derecho a seguir utilizando dichos bienes y/o servicios; ii) reemplazar o modificar los bienes y/o servicios infractores, de manera que no sean infractores y que al mismo tiempo proporcionen sustancialmente la misma funcionalidad; o iii) si los recursos en i) y ii) no están razonablemente disponibles, reembolsar al Comprador todas las cuotas pagadas por este último por dichos bienes y/o servicios infractores.

10. **Inspección/Pruebas.** El pago de los bienes y/o servicios entregados en virtud del presente documento no constituirá su aceptación. El Comprador tendrá el derecho de inspeccionar dichos bienes y/o servicios y de rechazar cualquiera o todos los bienes y/o servicios que, a su juicio, sean defectuosos o no conformes. Los bienes y/o servicios rechazados y los bienes y/o servicios suministrados en exceso del 105 % de las cantidades solicitadas en el presente pueden ser rechazados y devueltos al Vendedor a su cargo y como complemento de los demás derechos del Comprador. El Comprador puede cobrar al Vendedor todos los gastos de corrección, desembalaje, examen, reembalaje y reenvío de dichos bienes y/o servicios. En el caso de que el Comprador reciba bienes y/o servicios cuyos defectos o no conformidad no sean perceptibles en la inspección, el Comprador se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de las condiciones de la Orden de compra y/o la sustitución, así como el pago de los daños y perjuicios, incluyendo, entre otros, los daños consecuentes. Nada

de lo contenido en la Orden de compra eximirá en modo alguno al Vendedor de las obligaciones de prueba, inspección y control de calidad.

#### **11. Cumplimiento.**

- a. El Vendedor garantiza que todos los bienes y/o servicios suministrados en virtud del presente documento se habrán producido en cumplimiento de las leyes aplicables y las órdenes, decretos, normas o reglamentos gubernamentales pertinentes en cada jurisdicción en la que realiza sus actividades, y el Vendedor acepta estar sujeto a ellas.
- b. El Comprador espera que los Vendedores con los que trabajamos cumplan con la ley y se adhieran a la versión actual del Código de conducta de terceros de Alcon (el “Código”) que se encuentra en <https://www.alcon.com/about-us/responsible-business-practice>. El vendedor deberá: i) familiarizarse y cumplir con los requisitos del Código; ii) proporcionar al Comprador, previa solicitud, información sobre el cumplimiento del Código; iii) permitir al Comprador (o a sus expertos designados por terceros) un acceso adecuado a los efectos de auditar el cumplimiento del Código; y iv) hacer todo lo posible por rectificar los incumplimientos identificados del Código e informar al Comprador, previa solicitud, sobre los progresos realizados en su subsanación. A discreción del Comprador, el incumplimiento del Código le dará derecho a rescindir la Orden de compra sin dar compensación alguna.
- c. Con respecto a los bienes vendidos por el Vendedor al Comprador en virtud de la Orden de compra, y en futuras transacciones de suministro, el Vendedor acuerda proporcionar al Comprador dicha información, incluido un certificado de origen adecuado u otros acuerdos comerciales o programas de preferencia arancelaria relevantes, existentes o futuros, que permitan al Comprador determinar el país de origen en virtud de dichos acuerdos comerciales o programas de preferencia arancelaria.
- d. En el caso de una investigación resultante de un incidente o retirada de producto notificable, el Vendedor concederá a los organismos reguladores o ministerios reconocidos (por ejemplo, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios), y a las organizaciones designadas para evaluar la conformidad de los productos antes de su comercialización (p. ej., los organismos notificados de la Unión Europea), acceso a las instalaciones del Vendedor y a los registros del sistema de calidad según se solicite.

**12. Limitación de la responsabilidad del comprador - Norma de prescripción.** En ningún caso el Comprador será responsable de los beneficios anticipados o de los daños indirectos, incidentales o consecuentes. La responsabilidad del Comprador respecto a cualquier reclamación de cualquier tipo por cualquier pérdida o daño que surja o esté relacionado con o resulte de la Orden de compra y/o de su cumplimiento o incumplimiento, no excederá en ningún caso del precio de compra asignable a los bienes y/o servicios o unidad de estos que dé lugar a la reclamación. El Comprador no será responsable en caso de sanciones de cualquier tipo. Toda acción resultante de cualquier incumplimiento por parte del Comprador en relación con los bienes y/o servicios entregados en virtud del presente documento deberá iniciarse en el plazo de un año a partir de la fecha en que se haya producido la causa de la acción.

**13. Bienes o servicios utilizados en la fabricación del producto terminado del Comprador (si corresponde).** Si el Vendedor suministra o fuera a suministrar al Comprador un bien (es decir, un ingrediente, componente o aditivo de procesamiento) o un servicio (a efectos de esta sección, el “Producto”) que se utilizará en la fabricación del producto o productos del Comprador (“Producto terminado del Comprador”), el Vendedor cumplirá con las siguientes condiciones:

- a. El Comprador tiene derecho a realizar auditorías periódicas en las instalaciones del Vendedor.
- b. En caso de que el Vendedor reciba una inspección anunciada o no anunciada de la autoridad sanitaria, el Vendedor notificará al Comprador inmediatamente. A petición del Comprador, el Vendedor proporcionará al Comprador una copia de cualquier informe y otras comunicaciones escritas recibidas de

dicho gobierno o autoridad sanitaria en relación con dicha visita o inspección. Cada una de las partes acuerda cooperar en la medida en que la otra parte lo solicite razonablemente en relación con cualquier comunicación con el gobierno o la autoridad sanitaria (p. ej., la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios u otra autoridad sanitaria, o el Organismo notificado del Comprador).

- c. Antes de realizar cualquier cambio en el diseño, procesos, métodos, especificaciones, equipo, sistemas de producción, lugar de fabricación, estado de cumplimiento normativo pertinente, propiedad o procedimientos relativos a la fabricación, envasado y/o etiquetado del Producto suministrado al Comprador, el Vendedor proporcionará al Comprador un aviso previo razonable por escrito de dicho cambio para permitirle evaluar el impacto y obtener las aprobaciones normativas si fuera necesario; el Vendedor obtendrá el consentimiento previo por escrito del Comprador antes de aplicar dicho cambio.
- d. El Vendedor notificará al Comprador si experimenta un sesgo o variación en el proceso de fabricación de tal manera que pueda haber un impacto potencial en la calidad del Producto suministrado al Comprador. El Vendedor trabajará con el Comprador para desarrollar las acciones correctivas y preventivas apropiadas y para definir la disposición del Producto afectado.

El Comprador gestionará, tramitará y responderá a todas las quejas de los clientes relacionadas con el Producto terminado del Comprador, incluidas las quejas relacionadas con el Producto suministrado por el Vendedor al Comprador, en todos los mercados. El Comprador y el Vendedor conservarán los archivos de reclamaciones relacionadas con el Producto suministrado al Comprador, incluyendo, entre otras, cualquier reclamación sobre la calidad del Producto, durante el período que sea requerido por las leyes aplicables. Todas las quejas recibidas por el Vendedor relacionadas con un Producto suministrado al Comprador, o relacionadas con un producto que no es específicamente el Producto suministrado al Comprador pero que es idéntico o sustancialmente similar de alguna manera particular al Producto suministrado al Comprador, serán remitidas rápidamente, sin exceder los 15 días después de su recepción, al Comprador para que informe y responda de manera apropiada y oportuna en cumplimiento de todas las normas y directrices adoptadas por la Comisión Europea.

El Vendedor deberá notificar al Comprador de cualquier reacción adversa grave, lesiones de pacientes o funcionamiento defectuoso del dispositivo, tal como se define en la normativa aplicable, relacionadas con el Producto, en un plazo de 24 horas después de su recepción. El Vendedor acuerda cooperar con el Comprador para investigar y resolver todas las reclamaciones y tomar medidas correctivas para evitar quejas similares en el futuro. Esta Sección subsistirá después de la expiración o rescisión por cualquier razón de la Orden de compra o de estos GTP. Para más información sobre los requisitos de las reclamaciones, por favor, consulte la política de Farmacovigilancia de Alcon (véase el sitio web de Alcon o pida a los empleados de Alcon que se lo proporcionen).

- 14. Fuerza mayor.** Ni el Comprador ni el Vendedor serán responsables de ningún fallo o retraso en el cumplimiento de estos GTP en la medida en que dichos fallos o retrasos sean causados por causas que estén más allá del control razonable de esa parte y que ocurran sin su culpa o negligencia. Las huelgas, cierres patronales y otros conflictos laborales no se considerarán como un acontecimiento fuera del control razonable de una parte. El Comprador y el Vendedor se reunirán y consultarán de buena fe para determinar la mejor solución para limitar las consecuencias de cualquier evento de fuerza mayor. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida en que el cumplimiento del Comprador o del Vendedor en virtud del presente documento se retrase por un evento de fuerza mayor durante más de un mes, la otra parte podrá rescindir inmediatamente estos GTP mediante una notificación por escrito a la parte cuyo cumplimiento se retrase de esta manera.
- 15. Cesión y subcontratación.** El Comprador podrá ceder o subcontratar sus obligaciones y/o derechos en virtud de estos GTP. El Vendedor no podrá ceder o subcontratar ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud de estos GTP sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. Cualquier intento de cesión en violación de estas restricciones será nulo.

- 16. Compensación.** Todas las reclamaciones de dinero adeudadas o por adeudar del Comprador estarán sujetas a deducción o compensación por parte del Comprador por motivo de cualquier contrademanda que surja de esta o cualquier otra transacción con el Vendedor.
- 17. Renuncia.** El hecho de que una parte no insista en la estricta observancia de cualquier condición de estos GTP en cualquier ocasión no se considerará una renuncia ni privará a esa parte del derecho a insistir en la estricta observancia de ese término o de cualquier otra condición de estos GTP. Toda renuncia deberá hacerse por escrito y estar firmada por la parte que la haga.
- 18. Legislación y jurisdicción correspondiente.** Estos GTP se rigen e interpretan de conformidad con las leyes sustantivas y procesales de España. Para cualquier controversia o litigio surgido en la relación con la validez, interpretación y cumplimiento de estas GTP, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Barcelona, con renuncia asimismo expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.
- 19. Totalidad del Acuerdo.** Estos GTP constituyen el acuerdo y entendimiento total del Comprador y el Vendedor en relación con el objeto de los GTP, y reemplazan todos los documentos y consentimientos o entendimientos verbales (si los hubiera) dados o realizados entre el Comprador y el Vendedor en relación con su objeto. Cualquier término y condición estándar del Vendedor solo se aplicará en la medida en que se reconozca expresamente en estos GTP. Los términos de estos GTP (incluida esta disposición) solo podrán ser enmendados y modificados por escrito y firmados tanto por el Comprador como por el Vendedor.